

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00630

Atendiendo la solicitud de secuestro que precede, se dispone;

1. Requerir a CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, para que acredite la calidad con la que actúa, ya que, mediante cuto del 9 de marzo de 2020, se reconoció personería a la abogada ADRIANA PATRICIA OCAMPO URIBE.
2. Estese a lo resuelto en proveído del 9 de marzo, mediante el cual se decretó el secuestro del vehículo de placa VEV 232.
3. Por secretaría líbrese el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del rodante de placa VEV 232, a fin de que sea tramitado por la apoderada reconocida en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 75 Hoy 15-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG